

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/178/2023
03 de octubre de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/178/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **020058423000421.**
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) **De la solicitud de acceso a datos personales.** Fue recibido en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California el oficio **UT-STPDP-291-09-2023** signado por la Secretaria Técnica de Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal, en el cuál requirió al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California para que realizara el trámite conducente a la solicitud formulada de manera escrita por una persona que manifestó estar recluida en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS-DURANGO".

En el referido escrito, la persona solicitante esencialmente pidió que se requiriera al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que le proporcionara copia simple de la causa penal 106/1997 inicialmente radicada ante el extinto Juzgado Primero Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, actualmente ingresado en el índice del Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California y de la causa penal 181/1997 radicada ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana del Estado de Baja California.

Una vez recibido el oficio mencionado en el párrafo anterior, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, advirtió que la persona solicitante, requirió acceso a los datos personales que se encuentran en las causas penales identificadas en su escrito. Debido a ello, con las facultades correspondientes, la persona encargada del trámite en cuestión de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, ingresó en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud que nos ocupa en la vía de acceso a datos personales, a la que le fue asignado el número **020058423000421**.

Lo anterior fue comunicado mediante el oficio **1720/UT/2023** de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, dirigido a la Secretaria Técnica de Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal.

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de los Juzgados de Baja California, se identificó que, las áreas jurisdiccionales competentes para dar el tratamiento de los datos personales requeridos son el Juzgado Único Penal de Primera Instancia del Partido Judicial del Ensenada, Baja California y el Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Por tanto, mediante los oficios **1710/UT/2023** y **1709/UT/2023** de fechas once de septiembre ambos del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, requirió a las personas titulares de los Juzgados Único Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California y Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, por la entrega de la información.

De igual manera, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, giró el oficio **1786/UT/2023** de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, dirigido a la persona titular de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social Número 14

"CPS DURANGO", a quien previo a informar los antecedentes generales de la presente solicitud y el número de registro que le fue asignado, se le requirió para que dentro del término de cinco días informara a esta Unidad de Transparencia, si la persona solicitante de la información se encuentra recluida en el Centro de Readaptación Social a su digno cargo y también que comunicará cuál es el medio oficial de identificación que acredite la identidad de la persona en cuestión.

- 3) **Respuesta al requerimiento.** En respuesta al requerimiento efectuado, mediante oficio 1340-2, signado por la persona titular del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, recibido en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial de Baja California el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, se remitieron las copia simples de ocho tomos que integran las constancias de la causa penal 646/1996 acumulada a la causa penal 181/1997 que se instruyó en contra de la persona solicitante de los datos personales en cuestión.

Igualmente, mediante oficio 864-III signado por la persona titular del Juzgado Único Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, se remitieron las copias simples de cuatro tomos de la causa penal 106/1997 inicialmente radicada ante el extinto Juzgado Primero Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, actualmente ingresada al índice del Juzgado Único Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

De la misma forma; se recibió en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California el oficio SSPC/PRS/CGCF/CFRS14/DG-22151/2023, el día tres de octubre del año dos mil veintitrés, signado por la persona titular de la Dirección del Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS-DURANGO", en el que informó que la persona titular de los datos personales requeridos en la solicitud que nos ocupa, sí se encuentra recluida en dicho Centro de Readaptación Social, a la cual se identificó mediante la ficha Antropométrica elaborada por el propio Centro de Reclusión.

- 4) **De la ampliación de plazo.** La unidad de Transparencia, solicita a este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información, a fin de responder a la persona peticionaria dentro del plazo legal, debido a que guarda una situación particular, por tanto, la entrega de la información requiere un trámite especial. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 5) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 6) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- 7) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000421 por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **acta de sesión extraordinaria** del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.


TERCERO. Se tiene por notificada a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California**, por conducto de la Directora de dicha Unidad, a su vez, Secretaría Técnica de este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del

Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a datos personales, sobre el nuevo plazo para el procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaria Técnica del Comité



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/178/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.